



## PRONUNCIAMIENTO SOBRE PROYECTO DE LEY –DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA– QUE AFECTARÍA LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ

Los miembros de la Comisión Ambiental Regional (CAR) de San Martín que suscribimos el presente pronunciamiento, manifestamos nuestra profunda preocupación y total rechazo al Proyecto de Ley N.º 11822/2024-CR, que pretende modificar los alcances de la Ley N.º 26834 – Ley de Áreas Naturales Protegidas.

Consideramos que la referida propuesta legislativa representa un grave retroceso para el país, poniendo en grave riesgo el patrimonio natural de todos los peruanos, e hipoteca los derechos ambientales de las futuras generaciones.

### I. Fundamentos de nuestra oposición a la propuesta legislativa:

1. **Es inconstitucional y regresiva:** El proyecto de ley vulnera el artículo 68 de la Constitución Política vigente, que obliga al Estado a conservar las Áreas Naturales Protegidas (ANP) como "Patrimonio de la Nación". Al pretender flexibilizar su protección, se atenta contra nuestro derecho constitucional a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, reconocido en el artículo 2 – inciso 22 de la ley suprema del Perú; al tiempo que vulnera el principio de no regresividad en materia de derechos humanos ambientales.
2. **Debilita la protección de las ANP:** El proyecto de ley introduce cambios que permitirían la reducción física o legal de las ANP y autorizaría la extracción de recursos naturales en áreas de uso directo al declararse de "interés nacional". Esto no solo afecta la integridad ecológica de estos espacios naturales, sino que también introduce usos incompatibles con su conservación.
3. **Vulnera los derechos de los pueblos indígenas, poblaciones locales, y de la ciudadanía en general:** La iniciativa legislativa en cuestión afectaría los derechos reconocidos de las comunidades nativas cuyas tierras comunales colindan con las ANP. No considera la consulta previa en caso de potencial afectación a sus derechos colectivos; ni la protección de los intereses difusos de todos los ciudadanos que nos beneficiamos – directa e indirectamente – de los servicios ecosistémicos que proveen las ANP..
4. **Incumple compromisos internacionales:** El Perú ha asumido compromisos globales, como la Meta 3 del Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que busca conservar el 30% de sus ecosistemas para 2030. Este proyecto de ley no solo socava tales objetivos, sino que potencializa los escenarios de riesgo para nuestro país frente a la crisis climática global.
5. **Afecta a la Región San Martín:** En nuestra región, más del 25% del territorio son ANP que protegen la biodiversidad, las cabeceras de cuenca y los servicios ecosistémicos esenciales para el desarrollo sostenible. Así



pues, el referido proyecto de ley amenaza directamente las fuentes de vida y sustento de todos los ciudadanos de esta región de la Amazonía.

## II. Demandas y acciones regionales

Por las consideraciones expuestas, el pleno de la CAR San Martín, junto a las organizaciones y ciudadanos adherentes, ACUERDA:

1. Rechazar categóricamente el Proyecto de Ley N.º 11822/2024-CR; y demandar su archivo definitivo en las Comisiones de Energía y Minas; y de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República.
2. Instar a las autoridades nacionales, regionales y locales a defender la institucionalidad ambiental, el ordenamiento territorial y las políticas de conservación que garantizan el bienestar de toda la población.
3. Hacer un llamado a la ciudadanía en general, a la academia, a la sociedad civil, a los pueblos indígenas, a las poblaciones locales, y a todas las instituciones; a unir esfuerzos para proteger nuestro patrimonio natural, y juntos asegurar un futuro sostenible para todos los peruanos.

Reafirmamos nuestro compromiso con una gobernanza ambiental territorial fortalecida, coherente y participativa; y que propicie la implementación una política pública para la conservación y uso sostenible de nuestro patrimonio natural, equilibrando la proclamación de derechos con el ejercicio de nuestras responsabilidades intergeneracionales.

Moyobamba, 09 de octubre de 2025.

COMISION AMBIENTAL REGIONAL DE SAN MARTIN  
(Creada mediante Ordenanza Regional N° 020-2012-GRSM/CR)